

PUNTOS PRINCIPALES DE LA LEY DE IGUALDAD

Flexibilidad Horaria Art. 34.8 ET	Derecho a adaptar la duración y la distribución de la jornada de trabajo para compatibilizar vida familiar y laboral
Lactancia Art.37.4 ET	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Duración del permiso incrementado en casos de parto múltiple. ✓ Acumulación de la hora de lactancia por jornadas completas
Reducción de jornada, Art. 37.5	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ampliación de la edad del menor a 8 años ✓ Jornada mínima a realizar a 1/8
Vacaciones Art.38.3	No pérdida de vacaciones cuando coincidan con la suspensión por maternidad, aunque haya terminado el año natural al que corresponden
Excedencias Art.46.2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antigüedad mínima para excedencia voluntaria 1 año ✓ Tiempo mínimo 4 meses no mayor a cinco años
Excedencia por cuidado de familiares e hijos Art.46.3	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Posibilidad de disfrutarla de manera fraccionada ✓ Hasta dos años para cuidado de familiares hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad
Permiso de maternidad. (suspensión del contrato por maternidad) Art. 48.4 y 5.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Suspensión para el padre en caso de fallecimiento de la madre. ✓ No reducción del periodo (16 semanas) en caso de fallecimiento del hijo. ✓ Ampliación del periodo para casos de neonatos que requieran hospitalización
Permiso de paternidad (Suspensión del contrato por paternidad) Art. 48 bis	13 días en los supuestos de nacimiento, adopción o acogimiento, ampliables en dos días más por cada hijo o hija a partir del segundo
Planes de Igualdad Art.85.1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Deber de negociar medidas dirigidas a promover la Igualdad de Oportunidades en las empresas ✓ Deber de negociar Planes de Igualdad en empresas de más de 250 trabajadoras/es